

PERGAMINO, Mayo 18 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Mayo de 1998, al considerar el Expediente: D-108/96 D.E. eleva Expte. 4087/8/96 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO Ref: Certificado Urbanístico UNICOOP Cooperativa Limitada.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Desaféctase como ZONA RESIDENCIAL R5, el predio de----- signado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II SECCION C - CHACRA 135 - FRACCION I - PARCELAS: 2; 3; 6; 7; 8 Y 9; FRACCION II - PARCELA: 7; FRACCION III - PARCELAS: 6a; 6b; 20; 21; 22; 23 Y FRACCION IV - PARCELAS: 1; 2; 3 Y 14 - SUPERFICIE : 112.977,86 m2.-

ARTICULO 2º- DE LAS DELIMITACION Y CONCEPTO
----- Designase como DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL N° 15 (D.U.E. N° 15), las parcelas mencionadas en el Artículo anterior .-

ARTICULO 3º- DE LOS USOS PREDOMINANTES
----- El D.U.E. N° 15 será destinado al asesoramiento de un conjunto habitacional de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 4º- DE LA OCUPACION DE LAS PARCELAS
----- Se establecen los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S.: 0,4 - F.O.T.: 0,6.-

ARTICULO 5º- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA
----- Se determina para el D.U.E. N° 15 la densidad neta de DOSCIENTOS CINCUENTA -250- HABITANTES POR HECTAREA.-

ARTICULO 6º- DE LOS SERVICIOS BASICOS
----- Se establecen para el D.U.E. N° 15 los siguientes servicios: ENERGIA ELECTRICA DOMICILIARIA, ALUMBRADO PUBLICO Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y GAS.-

ARTICULO 7º- CESIONES
----- Deberá darse cumplimiento a lo exigido en el Decreto

Ley 8912 -Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo- Artículo 56° y Decreto Reglamentario ,en relación a la cesión de las superficies destinadas a espacios circulatorios,verdes y libres públicos y equipamiento comunitario.-

ARTICULO 8°- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

----- El resto de las obligaciones generales deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los no eximidos en la presente,de la Ordenanza N° 892/80 - Capítulo II - Título II.-

ARTICULO 9°- ANEXOS

----- Forma parte de la presente Ordenanza el plano de zonificación del D.U.E. N° 15, donde también se indican las medidas y superficies de las parcelas a crearse,los anchos de calles y las superficies a ceder de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7°.-

ARTICULO 10°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N°-4650/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE